



DECRETO N° **2548**

TEMUCO, **27 JUL. 2023**

VISTOS:

1. La Ley N° 19.803 de fecha 27.04.2002, sobre Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.
2. La Ley N° 20.008 de fecha 22.03.2005 que establece asignaciones para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local.
3. La Ley N° 20.723 de fecha 31.01.2014 que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con lo dispuesto en la Ley N° 19.553, que concede una asignación de modernización a la administración pública.
4. La Ley N° 20.198 de fecha 09.07.2007, que modifica normas sobre remuneraciones de los funcionarios municipales.
5. La Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
6. La Ley N° 18.695 de fecha 26.07.2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que es necesario la conformación del Comité Técnico del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, el cual considera representantes nombrados por el Sr. Alcalde y representantes de las Asociaciones de Funcionarios, para la formulación de los objetivos institucionales y metas de desempeño colectivo para el año 2024.
2. El correo electrónico de la profesional de la Administración Municipal, Doña Romina Llanos Alarcón, de fecha 14.07.2023, que individualiza a los representantes de la administración para el comité técnico.
3. El correo electrónico emitido por la Presidenta de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco; Doña Marlys Pacheco, de fecha 20.07.2023, que individualiza a sus representantes para el comité técnico.

Indoc: 2754466

4. El correo electrónico emitido por el presidente de la Asociación de Funcionarios Ñielol, Don José Pérez Pérez, de fecha 14.07.2023, que individualiza a sus representantes para el comité técnico.

DECRETO:

1. Designase a contar de esta fecha, el Comité Técnico Municipal, cuyo objetivo será proponer al S. Alcalde el "Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal", el cual deberá contener los objetivos Institucionales y metas de desempeño colectivo, que corresponde cumplir a cada una de las unidades municipales durante el año 2024.

2. En cuanto a su funcionamiento, el Comité Técnico Municipal deberá ajustarse a las metodologías y plazos contenidos en el Reglamento N° 001 de fecha 29.04.2014, que alude el artículo 10 de la Ley N° 19.803 de fecha 27.04.2002, que establece asignaciones de mejoramiento a la Gestión Municipal.

3. Dicho comité estará formado por 4 representantes del Sr. Alcalde, 2 representantes de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco y 2 representantes de la Asociación de Funcionarios Ñielol, quienes tendrán derecho a voz y voto, para los efectos de cumplir los objetivos antes señalados.

4. Los representantes nombrados por el Sr. Alcalde, serán los siguientes funcionarios:

NOMBRE	UNIDAD MUNICIPAL
Camilo Espinoza Corzo	Departamento de Deportes
Heileen Almendra Almendra	Departamento de Rentas y Patentes
Erika Quezada Astorga	Departamento de Vivienda y EGIS
Elisabeth Inzunza García	Departamento de Estudios y Desarrollo Turístico

5. Los miembros designados por la asociación de Funcionarios del Municipio serán los siguientes:

NOMBRE	UNIDAD MUNICIPAL
Antonio Riquelme Carrillo	Departamento de Deportes
Leticia Leal Chandia	Departamento de Ingeniería, Estudios e Inspección

6. Los miembros designados por la Asociación de funcionarios Ñielol:

NOMBRE	UNIDAD MUNICIPAL
Ivette Pastene Pastene	Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
Pedro Lucero Toro	Departamento de Recolección de Residuos sólidos, traslado y disposición final

7. Actuará como secretario de dicho comité, el director de Gestión de Personas Don Carlos Millar Etori, o quien le subrogue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JCS/odd

C.c. Departamento de Acreditación y Capacitación
Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco.
Asociación de Funcionarios Ñielol.

